

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 1 D' EIVISSA****1911***Divorci contenciós 916/15***CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento de referencia se ha dictado:

SENTENCIA N° 26/17.- De fecha 01.02.17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda presentada por la procuradora de los tribunales D^a Margarita Torres en nombre y representación de D. MIGUEL ANDREU DAMESON frente a D^a MARY JOSEPHA RULLOK WILSON debo decretar y decreto la disolución por DIVORCIO del matrimonio formado por ambas partes con sus efectos legales inherentes sin hacer pronunciamiento sobre las costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca.

Firme que sea esta resolución remítase oficio al Registro Civil para su inscripción correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”

Y para que sirva de notificación en forma respecto de la parte demandada, D.^a Mary Josepha Rullock Wilson, se extiende la presente en EIVISSA, a ocho de febrero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

